

ACTA QUE SE FORMULA PARA HACER CONSTAR LA JUNTA PÚBLICA EN LA QUE SE DA A CONOCER EL DIFERIMIENTO DEL FALLO CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 42/18, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y PRENDAS DE SEGURIDAD PARA LAS DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS, SOLICITADO POR LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL, DEPENDIENTE DE OFICIALIA MAYOR.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua siendo las 11:00 (once horas) del día 25 (veinticinco) de julio del año 2018, fecha y hora fijada para la celebración de la junta pública en la que se dará a conocer el diferimiento del fallo del procedimiento antes señalado, en sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, constituidos en las oficinas que ocupa la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, ubicada en el segundo piso del Edificio del Real, con domicilio en Calle Independencia y Victoria, colonia Centro, de esta ciudad, se procede por parte del mismo a hacer constar que en este acto comparecen por si o debidamente representados los integrantes del mismo, dando por ende curso al desarrollo del presente acto de diferimiento del fallo, con fundamento en el apartado 10 de las bases rectoras del presente procedimiento de licitación y el artículo 61, fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por lo que se levanta la presente de acuerdo a los siguientes:

HECHOS:

1. El día 23 (veintitrés) de julio del año en curso a las 10:00 (diez horas) se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas para la presente licitación, habiéndose aceptado para revisión detallada la propuesta de los participantes: **PROVEEDORA DIVERSIMAC, S.A. DE C.V. y LASER SPORT DEPORTES, S. DE R.L. DE C.V.**

En el acta que se emitió como resultado de la apertura de propuestas, se estableció como fecha de fallo el día 25 (veinticinco) de julio de 2018 a las 11:00 (once horas), sin embargo, en este tiempo, no fue posible realizar en su totalidad la revisión a detalle de las propuestas, por lo tanto, siendo la fecha y hora dispuesta para dar el fallo correspondiente no se cuenta con el dictamen por parte de la Proveeduría Municipal, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la ley antes citada, por lo tanto con fundamento en el artículo 61 fracción V de la ley de la materia, se difiere por única vez el fallo de la presente licitación estableciéndose como nueva fecha para el mismo, el día **27 (veintisiete) de julio de 2018 a las 13:00 (trece horas)**, en esta misma Sala de Juntas.

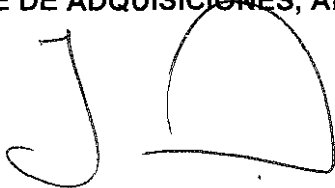
No habiendo nada más que hacer constar se da por terminada la presente y para constancia y a fin de que surtan todos los efectos legales que le son inherentes, firman el presente documento, las personas que intervinieron en el acto, haciendo entrega de copia de la misma a los asistentes.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley de la Materia, esta acta forma parte integrante de las bases a la Licitación, para efectos de notificación personal y se informa que a partir de esta fecha se fijara en los estrados

y en un lugar visible, en el octavo piso del edificio antiguo Hotel el Real, en calle Victoria e Independencia de la colonia Centro de esta ciudad, un ejemplar de la presente acta, por un término no menor de cinco días hábiles.

Para constancia y a fin de que surta todos los efectos legales el presente documento, firman el Servidor Público C.P. Miriam Gabriela López Sánchez, en su carácter de suplente del Oficial Mayor, Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, de conformidad al con la S.O. 05/2018 del Ayuntamiento de Chihuahua, publicada en el Periódico Oficial del Estado mediante el acuerdo No. 022/18 de fecha 10 de marzo de 2018, quien emite el presente fallo, así como las demás personas que intervienen en el acto, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efecto a la misma, entregándose copia a los asistentes.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA



C.P. MIRIAM GABRIELA LÓPEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ – SUPLENTE DE LA OFICIAL MAYOR



LIC. JANETH GARZA GARZA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ – SUPLENTE DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



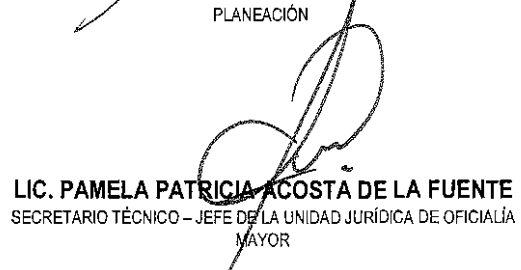
LIC. KARLA ACOSTA CONTRERAS
VOCAL – SUPLENTE DE LA PROVEEDORA MUNICIPAL



LIC. ADRIANA DIAZ NEGRETE
ASESOR – REGIDORA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN



LIC. JOSÉ CARLOS ARMENDARIZ SOLIS
INVITADO – POR EL SÍNDICO MUNICIPAL



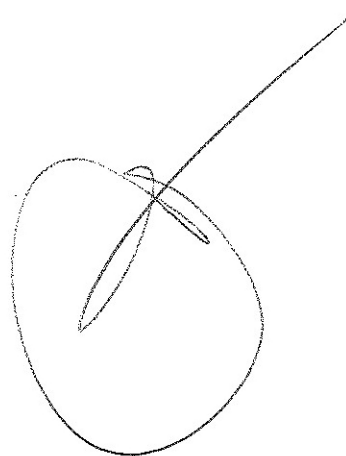
LIC. PAMELA PATRICIA ACOSTA DE LA FUENTE
SECRETARIO TÉCNICO – JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA DE OFICIALÍA MAYOR

Por los licitantes asistentes:

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	NOMBRE DE LA PERSONA QUE ASISTE	FIRMA
PROVEEDORA DIVERSIMAC, S.A. DE C.V.		
LASER SPORT DEPORTES, S. DE R.L. DE C.V.		

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN AL ACTO DE DIFERIMIENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 42/18, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y PRENDAS DE SEGURIDAD PARA LAS DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS, SOLICITADO POR LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL, DE FECHA 25 DE JULIO DE 2018.

J.

a

DICTAMEN TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SE EMITE CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 42/18, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y PRENDAS DE SEGURIDAD PARA LAS DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL, DEPENDIENTE DE OFICIALÍA MAYOR.

En la Ciudad de Chihuahua, Chih., siendo las **10:00 horas**, del día **26 de julio de 2018**, en las oficinas que ocupa la Proveeduría Municipal dependiente de Oficialía Mayor, se procede a la emisión del presente Dictamen conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES:

- I. Con fecha 16 (dieciséis) de julio de 2018, se llevó a cabo la junta de aclaraciones con motivo de la licitación pública presencial **O.M. 42/18**, relativa a la adquisición de uniformes y prendas de seguridad para las dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Proveeduría Municipal dependiente de Oficialía Mayor.
- II. Con fecha 23 (veintitrés) de julio del 2018, se llevó a cabo la recepción y apertura de propuestas de la licitación pública presencial **O.M. 42/18**, dentro del procedimiento de licitación pública presencial antes referido.
- III. Con fecha 25 (veinticinco) de julio del 2018, se difirió el acto de fallo, fijándose como nueva fecha el 27 (veintisiete) de julio 2018.

De lo anterior, se recibieron para revisión detallada las proposiciones de los siguientes participantes, y de acuerdo al análisis detallado de propuestas se obtuvo el siguiente resultado:

PROPUESTAS DESECHADAS:

LASER SPORT DEPORTES S. DE R.L. DE C.V.

Participa en las partidas 1 y 2.

Se considera **técnicamente no solvente para las partidas 1 y 2.**

Se considera **técnicamente no solvente para la partida 1, concepto 4**, toda vez que aun y cuando presenta fichas técnicas el licitante, de las mismas no es posible acreditar las especificaciones técnicas solicitadas, ya que se solicita una composición de tela del overol de 50% algodón 50% poliéster, y de la ficha técnica se desprende una composición de 65% poliéster 35% algodón, incumpliendo así con lo solicitado en el numeral 13. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, inciso A) numeral 17, de las bases rectoras de la presente licitación, así como el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Se considera **técnicamente no solvente para la partida 1, concepto 5**, toda vez que aun y cuando presenta fichas técnicas el licitante, de las mismas no es posible acreditar las especificaciones técnicas solicitadas, ya que se solicita que el impermeable tenga un calibre 0.35 mm, y de la ficha técnica se desprende un calibre 0.20 mm., incumpliendo así con lo solicitado en el numeral 13. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, inciso A) numeral 17, de las bases rectoras de la presente licitación, así como el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Se considera **técnicamente no solvente para la partida 1, concepto 6**, toda vez que aun y cuando presenta fichas técnicas el licitante, de las mismas no es posible acreditar las especificaciones técnicas solicitadas, ya que se solicita que el pantalón tenga una composición de 65% poliéster 35% algodón, y de la ficha técnica se desprende una composición de 60% algodón/40% poliéster, incumpliendo así con lo solicitado en el numeral 13. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, inciso A) numeral 17, de las bases rectoras de la presente licitación, así como el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Se considera **técnicamente no solvente para la partida 1, concepto 7 y 8**, toda vez que aun y cuando presenta catalogo el licitante, del mismo no es posible acreditar las especificaciones técnicas solicitadas, ya que se solicita que la camisa contenga una composición de 50% poliéster 50% algodón, y del catálogo se desprende una composición de 60% algodón 40% poliéster, incumpliendo así con lo solicitado en el numeral 13. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, inciso A) numeral 17, de las bases rectoras de la presente licitación, así como el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Se considera **técnicamente no solvente para la partida 2, concepto 3 y 4**, toda vez que aun y cuando presenta catalogo el licitante, del mismo no es posible acreditar las especificaciones técnicas solicitadas, ya que se solicita que la camisa contenga una composición de 50% poliéster 50% algodón, y del catálogo se desprende una composición de 60% algodón 40% poliéster, incumpliendo así con lo solicitado en el numeral 13. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, inciso A) numeral 17, de las bases rectoras de la presente licitación, así como el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

PROPUESTAS SOLVENTES:

PROVEEDORA DIVERSIMAC, S.A. DE C.V.

Participa en las partidas 1 y 2.

Se considera **técnicamente solvente para las partidas 1 y 2**, toda vez que del análisis de las propuestas técnicas presentadas y de conformidad con el anexo 6 PROPUESTA TÉCNICA, los bienes que oferta cumplen con lo solicitado por la convocante y de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera **económicamente solvente para las partidas 1 y 2**.

LASER SPORT DEPORTES S. DE R.L. DE C.V.

Se considera **económicamente solvente para las partidas 1 y 2**.

DICTAMEN:

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Chihuahua, y de conformidad al apartado 15 de las bases, se sugiere al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua la adjudicación del procedimiento de la siguiente forma, al proveedor cuya oferta resultó solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y en las bases de la licitación y por lo tanto garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y presentó la proposición cuyo precio fue el más bajo:

PARTIDA	RAZON SOCIAL	IMPORTE DE LA PARTIDA
1	PROVEEDORA DIVERSIMAC, S.A. DE C.V.	\$310, 079.60 (trescientos diez mil setenta y nueve pesos 60/100 M.N.)
2	PROVEEDORA DIVERSIMAC, S.A. DE C.V.	\$155, 034.00 (ciento cincuenta y cinco mil treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.)

ATENTAMENTE.


LIC. MARIA DE LOURDES BLANCO ALARCON
PROVEEDORA MUNICIPAL

O.M. 42/18
ACTA DE FALLO

ACTA QUE SE FORMULA PARA HACER CONSTAR LA JUNTA PÚBLICA EN LA QUE SE DA A CONOCER EL FALLO CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 42/18, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y PRENDAS DE SEGURIDAD PARA LAS DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS, SOLICITADO POR LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL, DEPENDIENTE DE OFICIALÍA MAYOR.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua siendo las 13:00 (trece) horas del día 27 (veintisiete) de julio del año 2018, fecha y hora fijada para la celebración de la junta pública en la que se dará a conocer el fallo del procedimiento antes señalado, en sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, constituidos en las oficinas que ocupa la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, ubicada en el segundo piso del Edificio del Real, con domicilio en Calle Independencia y Victoria, colonia Centro, de esta ciudad, se procede por parte del mismo a hacer constar que en este acto comparecen por si o debidamente representados los integrantes del mismo, dando por ende curso al desarrollo del presente acto de emisión del fallo, con fundamento en el apartado 10 de las bases rectoras del presente procedimiento de licitación y los artículos 29 fracciones IX y X y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por lo que se levanta la presente de acuerdo a los siguientes:

HECHOS:

1. Con fecha 23 (veintitrés) de julio de 2018, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas, dentro del procedimiento de licitación pública presencial identificada como O.M. 42/18. De conformidad a lo indicado en las bases bajo las cuales se desarrolló la presente licitación, y en apego a lo dispuesto por el artículo 64 de la ley de la materia, se verificó que las propuestas cumplieran con todos los requisitos solicitados en las bases de la misma.
2. Posteriormente el día 25 (veinticinco) de julio de 2018, a las 11:00 horas se difirió el fallo correspondiente, fijando como nueva fecha el presente día.
3. Habiéndose llevado a cabo la revisión al detalle por parte de la Lic. Maria de Lourdes Blanco Alarcón, personal adscrito a la Proveeduría Municipal se presentó el Dictamen emitido por la Proveedora Municipal, en el cual se hace constar la revisión de las propuestas técnicas y económicas que se aceptaron para revisión detallada en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.
4. Habiéndose analizado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios el dictamen emitido por la Proveeduría Municipal, aceptándolo de conformidad con el artículo 29 fracción IX de la Ley de

la Materia, por considerar que analizaron los elementos necesarios para la emisión de dicho documento, por lo que se exponen los siguientes resultados:

PROPUESTAS DESECHADAS:

LASER SPORT DEPORTES S. DE R.L. DE C.V.

Participa en las partidas 1 y 2.

Se considera **Técnicamente No Solvente** para las partidas 1 y 2, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y de las bases de la presente licitación pública en el apartado 13 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, punto 17, de las bases, que a la letra dice: "*Fichas técnicas y/o catálogos de cada uno de los bienes que oferte, en donde se acrediten las especificaciones técnicas solicitadas, debidamente firmados*", toda vez que:

En la **Partida 1**, concepto 4, toda vez que de las fichas técnicas presentadas por el licitante, no es posible acreditar las especificaciones técnicas solicitadas, ya que se solicita una composición de tela del overol de 50% algodón 50% poliéster, y de la ficha técnica se desprende una composición de 65% poliéster 35% algodón, concepto 5, toda vez que de las fichas técnicas presentadas por el licitante, no es posible acreditar las especificaciones técnicas solicitadas, ya que se solicita que el impermeable tenga un calibre 0.35 mm, y de la ficha técnica se desprende un calibre 0.20 mm., concepto 6, toda vez que de las fichas técnicas presentadas por el licitante, no es posible acreditar las especificaciones técnicas solicitadas, ya que se solicita que el pantalón tenga una composición de 65% poliéster 35% algodón, y de la ficha técnica se desprende una composición de 60% algodón/40% poliéster, incumpliendo así con lo solicitado en el numeral 13. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, inciso A) numeral 17, de las bases rectoras de la presente licitación, así como el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y conceptos 7 y 8, toda vez que del catálogo presentado por el licitante, no es posible acreditar las especificaciones técnicas solicitadas, ya que se solicita que la camisa contenga una composición de 50% poliéster 50% algodón, y del catálogo se desprende una composición de 60% algodón 40% poliéster, Incumpliendo así con lo solicitado por la convocante, de conformidad con el apartado 21 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS inciso a) de las bases de la presente licitación.

En la **Partida 2**, conceptos 3 y 4, toda vez que del catálogo presentado por el licitante, no es posible acreditar las especificaciones técnicas solicitadas, ya que se solicita que la camisa contenga una composición de 50% poliéster 50% algodón, y del catálogo se desprende una composición de 60% algodón 40% poliéster, Incumpliendo así con lo solicitado por la convocante, de conformidad con el apartado 21 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS inciso a) de las bases de la presente licitación.

PROPUESTAS SOLVENTES:

PROVEEDORA DIVERSIMAC, S.A. DE C.V.

Participa en las partidas 1 y 2.

Se considera técnicamente solvente para las partidas 1 y 2, toda vez que del análisis de las propuestas técnicas presentadas y de conformidad con el anexo 6 PROPUESTA TÉCNICA, los bienes que oferta cumplen con lo solicitado por la convocante y de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera económicamente solvente para las partidas 1 y 2.

LASER SPORT DEPORTES S. DE R.L. DE C.V.

Participa en las partidas 1 y 2.

Se considera económicamente solvente para las partidas 1 y 2.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 67 fracción III de la Ley ya citada, y el apartado 15 de las bases del presente procedimiento licitatorio, se adjudican los siguientes contratos:

El contrato correspondiente a la **partida 1** relativa a la "Adquisición de uniformes y prendas de seguridad, tales como: chalecos de tela de gabardina, overoles, impermeables, camisas manga larga, entre otros", a favor de **PROVEEDORA DIVERSIMAC, S.A. DE C.V., por un importe de \$310,079.60 (Trescientos diez mil setenta y nueve pesos 60/100 M.N.) IVA incluido**, por ser el licitante que presentó su proposición que resulto solvente por haber reunido, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, además de que fue la proposición cuyo precio fue el más bajo.

El contrato correspondiente a la **partida 2** relativa a la "Adquisición de uniformes y prendas de seguridad, tales como: playeras básicas cuello redondo, camisas, cachuchas, entre otros", a favor de **PROVEEDORA DIVERSIMAC, S.A. DE C.V., por un importe de \$155,034.00 (Ciento cincuenta y cinco mil treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.) IVA incluido**, por ser el licitante que presentó su proposición que resulto solvente por haber reunido, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, además de que fue la proposición cuyo precio fue el más bajo.

Se hace del conocimiento del licitante que resulto adjudicado, que su representante legal deberá acudir a firmar el contrato respectivo el día 31 de julio de 2018 en las oficinas que ocupa la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor del Municipio, ubicadas en el octavo piso del Edificio del Real, ubicado en Ave. Independencia y calle Victoria de la colonia Centro, en un horario de 11:00 a 14:00 horas, Con la notificación del fallo, las partes se obligan a la realización del contrato que ha sido adjudicado, por lo que deberán firmarlo en la fecha y termino señalado.

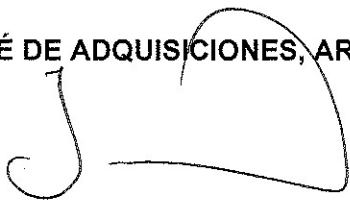
Así mismo se hace de su conocimiento que si los interesados no firmaren el contrato por causas imputables al mismo, el Municipio convocara un nuevo procedimiento. En casos de urgencia y en tanto es posible llevar a cabo un segundo procedimiento, el Municipio podrá adjudicar el contrato a la persona participante que haya obtenido el segundo lugar de la primera licitación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del cinco por ciento.

De igual forma, en este acto se notifica a los licitantes adjudicados, que deberán presentar la garantía de cumplimiento de contrato y la garantía de saneamiento para el caso de evicción, vicios ocultos y daños y perjuicios a más tardar dentro de los 10 días hábiles siguientes a partir de la firma del contrato, dicha garantía deberá consistir en fianza otorgada por institución afianzadora autorizada, y otorgada a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por un importe de cuando menos el 10% del monto máximo de las partidas en las que participe, menos el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley de la Materia, esta acta forma parte integrante de las bases a la Licitación, para efectos de notificación personal y se informa que a partir de esta fecha se fijara en los estrados y en un lugar visible, en el octavo piso del edificio antiguo Hotel el Real, en calle Victoria e Independencia de la colonia Centro de esta ciudad, un ejemplar de la presente acta, por un término no menor de cinco días hábiles.

Para constancia y a fin de que surta todos los efectos legales el presente documento, firman el Servidor Público C.P. Miriam Gabriela López Sánchez, en su carácter de suplente de la Oficial Mayor, Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, de conformidad al con la S.O. 05/2018 del Ayuntamiento de Chihuahua, publicada en el Periódico Oficial del Estado mediante el acuerdo No. 022/18 de fecha 10 de marzo de 2018, quien emite el presente fallo, así como las demás personas que intervienen en el acto, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efecto a la misma, entregándose copia a los asistentes.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA


C.P. MIRIAM GABRIELA LÓPEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ - SUPLENTE DE LA OFICIAL MAYOR


LIC. REYNA MARIÑELARENA BACA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ - SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO


LIC. CARMEN RODRÍGUEZ LUGO
VOCAL - REPRESENTANTE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL


LIC. MARIA DE LOURDES BLANCO ALARCÓN
VOCAL - PROVEEDORA MUNICIPAL



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

LIC. SORAYA KOMABA CHAVEZ

INVITADA - POR LA REGIDORA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN

LIC. PAMELA PATRICIA ACOSTA DE LA FUENTE

SECRETARIO TÉCNICO - JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA DE OFICIALÍA MAYOR

LIC. JOSÉ CARLOS ARMENDARIZ SOLÍS

INVITADO - POR EL SÍNDICO MUNICIPAL

Por los licitantes asistentes:

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	NOMBRE DE LA PERSONA QUE ASISTE	FIRMA
PROVEEDORA DIVERSIMAC, S.A. DE C.V.	Claudia Mauss Calderon Gomez	
LASER SPORT DEPORTES, S. DE R.L. DE C.V.	Karen Lamas	

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN AL ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M.42/18, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y PRENDAS DE SEGURIDAD PARA LAS DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS, SOLICITADO POR LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL, DE FECHA 27 DE JULIO DE 2018.